



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# CAZA y PESCA sostenibles



Boletín informativo de la gestión sostenible de la caza y la pesca en Andalucía

Nº 13. Año 2015

## CAZA

### NUEVA RESOLUCIÓN 2015 PARA LA CAPTURA DE FRINGÍLIDOS

Las especies de aves fringílicas, tales como el Jilguero *Carduelis carduelis*, Verderón común *C. Chloris* y Pardillo común *C. cannabina*, según la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, no se encuentran catalogadas como especies amenazadas, tampoco se encuentran entre las especies cazables pero gozan de un régimen de protección general de conformidad con la citada Ley, que en su artículo 7.2 establece la prohibición de captura in vivo de los animales silvestres.

En Andalucía existe una larga tradición en la captura de aves fringílicas para el adiestramiento en el canto y participación en concursos deportivos oficiales de canto.

Uno de los problemas más importantes que se han producido en esta actividad es la aparición de las "Directrices Técnicas para la adaptación de la Extracción de los Fringílicos del Medio Natural" redactado por el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente en el que se establecían unos periodos que no coincidían con los periodos tradicionales de captura.

La Consejería de Medio Ambiente encargó a la Universidad de Málaga un estudio científico que revisara los periodos establecidos en las Directrices para ver los periodos más adecuados para la capturas, con total respeto a los periodos reproductores de las aves (La Directiva Europea de Aves prohíbe taxativamente la captura en periodo reproductor), y con adecuación a las necesidades del sector silvestrista. Los resultados del estudio marcan unos periodos que permiten adaptarse de forma bastante aceptable a los silvestristas.

Para este año 2015, y tras haber mantenido conversaciones con el sector silvestrista a través de la Federación Andaluza de Caza se han modificado los periodos de captura de la siguiente manera:

2015	Primer periodo (estival)	Segundo periodo ( Del 16 de octubre al 15 de noviembre)
JILGUERO	Del 12 de septiembre al 15 de octubre	22.296 ejemplares
VERDERON	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	10.011 ejemplares
PARDILLO	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	5.359 ejemplares
		62.084 ejemplares

Estos periodos mejoran considerablemente los periodos con respecto a los contemplados en 2014, que eran los obligados por las "Directrices".

Otras novedades que incluye la Resolución 2015, que mejoran la situación son las siguientes:

- Se amplía el número de salidas en el periodo de verano de cuatro a ocho.
- Las actas que se levanten por los agentes de medio ambiente en las inspecciones, se entregarán en todo caso a los silvestristas para su información por escrito sobre el resultado de la inspección.
- Posibilidad de presentación de las solicitudes vía telemática, lo cual va a facilitar a todos la entrega y tratamiento de la información de las cerca de 15.000 solicitudes.